



ORDENANZA N° 22/2023

VISTO:

El informe de Contaduría Municipal que da a conocer la necesidad de ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido aportes no reintegrables del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la obra "Cordones Cunetas y Badenes Plan de Urbanización Nuestra Sra. de la Merced" por pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con 47/100 (\$1.945.152,47.-);

Que, también se han proyectado mayores ingresos que los estimados en la recaudación de tasas y derechos municipales, como así también de las partidas de transferencia corrientes otorgadas mensualmente por el COPNAF;

Que, en consecuencia, se amplía el *Cálculo de Recursos* en pesos cincuenta y seis millones noventa y ocho mil ciento sesenta y dos con 47/100 (\$56.098.162,47.-), elevándose el mismo a la suma de *pesos mil noventa y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil setecientos once con 70/100 (\$1.094.399.711,70.-)*;

Que en el presupuesto original para el año 2023 se estimó un incremento del gasto en personal del 60% para todo el año; Y, al mes de noviembre de 2023 los aumentos estipulados ascienden al 122,30% en concordancia con lo otorgado por el gobierno provincial;

Que, esos mayores recursos se destinarán a ampliar las partidas de:

- **Gastos en personal:** pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil diez (\$54.153.010.-);
- **Construcciones:** pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con 47/100 (\$1.945.152,47.-);

Que, en consecuencia, se amplía el *Presupuesto General de Gastos* en pesos cincuenta y seis millones noventa y ocho mil ciento sesenta y dos con 47/100 (\$56.098.162,47.-), elevándose el mismo a la suma de *pesos mil noventa y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil setecientos once con 70/100 (\$1.094.399.711,70.-)*;

Que, el presente proyecto se enmarca en las disposiciones legales vigentes, respetándose los principios presupuestarios y el equilibrio fiscal exigidos por la Constitución Provincial;



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

*Art. 1º.- Amplíese el **Cálculo de Recursos** año 2023 en la suma de pesos cincuenta y seis millones noventa y ocho mil ciento sesenta y dos con 47/100 (\$56.098.162,47.-), elevándose el mismo a la suma de **pesos mil noventa y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil setecientos once con 70/100 (\$1.094.399.711,70.-), en razón de:***

- **Contribución por mejoras:** *por pesos dos millones (\$2.000.000.-);*
- **Tasas y Derechos Municipales:** *por pesos cincuenta y un millones trescientos cincuenta mil (\$51.350.000.-);*
- **Transferencias corrientes:** *por pesos ochocientos tres mil diez (\$803.010.-);*
- **Transferencias de capital del sector público nacional:** *por pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con 47/100 (\$1.945.152,47.-);*

*Art. 2º.- Ampliase el **Presupuesto General de Gastos** año 2023 en la suma de pesos cincuenta y seis millones noventa y ocho mil ciento sesenta y dos con 47/100 (\$56.098.162,47.-), por los mayores egresos destinados a:*

- **Gastos en personal:** *pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil diez (\$54.153.010.-);*
- **Construcciones:** *pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con 47/100 (\$1.945.152,47.-);*

*Elevándose el mismo a la suma de **pesos mil noventa y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil setecientos once con 70/100 (\$1.094.399.711,70.-).***

Art. 3º.- Autorícese a Contaduría Municipal a efectuar la ampliación presupuestaria dispuesta por la presente y, por razones de operatividad, darle inmediata ejecución.

Art. 4º.- Cúmplase, publíquese y archívese.

Honorable Concejo Deliberante, Diciembre 22 de 2023.-